



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16

BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ IBARRA, JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN Y SOC. PRODUCTOS FORESTALES EL TEPEHUANO S. DE R.L. DE C.V.

PROPIETARIOS

CARRETERA PANAMERICANA KM 957, FRACCIONAMIENTO LAS AGUILAS
34038 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 01 de Marzo de 2016, al dictamen jurídico positivo No. 160/16 de fecha 11 de Marzo de 2016 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 043/16 de fecha 09 de Marzo de 2016, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 07 de Marzo de 2016 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 1, 2, 3, Y 4 SEGREGADAS DE LA COLONIA NAVIOS	Durango	Durango	MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ IBARRA, JUAN ANTONIO MANCINAS ALEMAN Y SOC. PRODUCTOS FORESTALES EL TEPEHUANO S. DE R.L. DE C.V.

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCION 1

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	493596.231	2642959.369
2	493584.281	2643509.749
3	493593.691	2643509.239
4	493678.991	2643613.589
5	493682.241	2643663.589
6	493720.281	2643745.619
7	493759.461	2643781.189
8	493794.791	2643743.259

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16
BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16
Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

9	493846.411	2643705.199
10	493924.881	2643658.459
11	493948.251	2643595.139
12	493978.251	2643529.439
13	494011.941	2643454.289
14	494016.321	2643431.989
15	494031.091	2643379.239
16	494032.821	2643315.239
17	494042.281	2643268.179
18	494029.231	2643244.159
19	493968.551	2643172.629
20	493817.231	2643087.959
21	493716.291	2643029.589

Nombre del predio: FRACCION 2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	494001.194	2642939.446
2	494043.504	2642901.226
3	494064.684	2642862.456
4	494074.164	2642843.806
5	494092.904	2642747.306
6	494064.844	2642702.926
7	493904.384	2642666.886
8	493624.494	2642567.766
9	493571.154	2642559.316
10	493667.134	2642342.606
11	493468.45	2642246.334
12	493347.177	2642194.951
13	493325.044	2642182.921
14	493213.194	2642487.916

Nombre del predio: FRACCION 3

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	494863.591	2642815.258
2	494958.175	2642658.278
3	494992.18	2642570.38





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16

BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

4	495052.271	2642459.047
5	495046.353	2642437.139
6	494863.548	2642166.283
7	494817.765	2641960.854
8	494798.557	2641890.482
9	494763.253	2641839.187
10	494749.004	2641806.584
11	494692.657	2641743.184
12	494676.248	2641723.443
13	494602.425	2641641.036
14	494482.367	2641573.408
15	494421.841	2641516.349
16	494362.86	2641334.648
17	494273.069	2641195.424
18	494220.181	2641162.685
19	494098.215	2641172.897
20	493971.084	2641205.274
21	493778.474	2641285.555
22	493564.36	2641329.898
23	493500.553	2641355.298
24	493477.968	2641369.072
25	493452.249	2641403.488
26	493416.151	2641443.951
27	493324.441	2641545.76
28	493272.341	2641632.564
29	493195.745	2641871.872
30	493184.224	2641944.768
31	493179.713	2641995.161
32	493136.852	2642136.368
33	493200.261	2642119.4
34	493255.327	2642145.027
35	493806.84	2642407.374
36	493815.927	2642405.433
37	493957.196	2642303.713

Nombre del predio: FRACCION 4

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. www.semarnat.gob.mx

Tels: (618) 827 02 00; delegado@durango.semarnat.gob.mx



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16

BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

1	493984.06	2642285.319
2	493909.14	2642231.597
3	494132.578	2641828.712
4	494403.702	2641966.544
5	494176.336	2642411.858

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
P.P. CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 1, 2, 3, Y 4 SEGREGADAS DE LA COLONIA NAVIOS	60	15	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 1, 2, 3, Y 4 SEGREGADAS DE LA COLONIA NAVIOS	220.8216	215.8	148.99

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 1, 2, 3, Y 4 SEGREGADAS DE LA COLONIA NAVIOS	148.99 (ciento cuarenta y ocho punto noventa y nueve)	7619.06 (siete mil seiscientos diecinueve punto seis)

Nombre del predio: P.P. CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 1, 2, 3, Y 4 SEGREGADAS DE LA COLONIA NAVIOS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/03/16 - 31/12/16	Arbutus sp.	148.99	82.26	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Juniperus sp.	148.99	55.16	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	148.99	16.48	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	148.99	3787.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	148.99	37.97	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus engelmannii	148.99	1131.64	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus herrerae	148.99	2.2	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	148.99	949.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus lumholtzii	148.99	5.39	Metros cúbicos v.t.a.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16

BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

1	14/03/16 - 31/12/16	Pinus teocote	148.99	62.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Quercus durifolia	148.99	360.02	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Quercus rugosa	148.99	30.49	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/03/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	148.99	1098.92	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/17 - 31/12/17	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/18 - 31/12/18	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/19 - 31/12/19	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
11	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
12	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
13	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO
14	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
15	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JUAN MANUEL CASSIAN SANTOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 32, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CS 07

6. Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. CONJUNTO PREDIAL FRACCIONES 1, 2, 3, Y 4 SEGREGADAS DE LA COLONIA NAVIOS	D-10-005-NAV-001/16

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16
BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16
Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Con el objeto de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación con una densidad de plantación de 1600 plantas por hectárea en una superficie de 3.00 hectáreas durante la anualidad 2016. Utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 7.05 hectáreas de franjas para la protección de cauces y cuerpos de agua.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación, ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/000474/16

BITÁCORA: 10/AQ-0002/03/16

Durango, Durango, 14 de Marzo de 2016

forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB

C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.

ING. RIGOBERTO MEDINA HERRERA.- Encargado de la Oficina de la Secretaría de Rec. Nat. y Medio Ambiente.-
del Gobierno del
Estado.- Ciudad

ING. JUAN MANUEL CASSIAN SANTOS.- Responsable Técnico.- Ciudad
EXPEDIENTE

RCQ*JLCG*AGUCH*rag



Handwritten scribbles at the top right of the page.



Handwritten text, possibly a date or reference number, located below the stamps.

Handwritten scribbles at the bottom right of the page.